

V I S T O S :

Las facultades que confiere la Ley Numero 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Lo dispuesto en Ley Numero 18.778 de 1989 y sus modificaciones relativas al Programa de Subsidios al pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en la Ley Numero 19.949 y su Reglamento D.S. Numero 235, ambas del 2004, relativas al Sistema de Protección Social denominado Chile Solidario. Lo dispuesto en la Ley Numero 20.595 de 2012 de Seguridad y Oportunidades. Lo dispuesto mediante el Decreto Supremo Numero 15, de fecha 10 de enero del 2014, del Ministerio de Hacienda que asigna el Marco Presupuestario del año 2014 a las Regiones y la Resolución Numero 124, de fecha 27 de enero del 2014, de la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece el número máximo de subsidios a otorgar en la comuna de Santa Cruz y el monto a subsidiar sobre los cargos fijos y variables del consumo de Agua Potable y servicios de alcantarillados de aguas servidas, por Tramo y Sector (Urbano y Rural).

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00004803178-9	1	BRIONES	CABRERA	PIA INES		1 2583	01/01/2015		262,4

ANOTESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
FÉRMÍN GUTIERREZ RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
GONZALO GARCÍA VENEROS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)